



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2022 00609

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por VALENTINA GÓMEZ AGUIRRE Y OTRAS contra LUISA INERY BARON GARCIA. observa el Despacho que en auto del pasado 23 de septiembre de 2022, se exigieron unos requisitos a la parte demandante para que una vez subsanados se procediera a admitir la demanda, por lo que la parte estando dentro del término dispuesto para tal efecto allegó memorial con el cumplimiento de los mismos.

Sin embargo observa el despacho que en dicha providencia se requirió a la parte demandante para que acreditara haber remitido copia de la demanda a la señora Barón García, y si bien se allegó guía de envío sellada con un documento denominado "notificación de demanda ordinaria" de los mismos no es posible determinar cuales fueron los documentos remitidos, así mismo fueron enviados a una dirección que no corresponde a la indicada en el acápite de notificaciones e igualmente no se cumplió la exigencia de remitir de manera simultánea a la demandada el memorial a través del cual se subsanan los requisitos exigidos pues el mismo no fue aportado a pesar de enunciarse.

En concordancia con lo anterior, se ordena rechazar la demanda y el archivo del expediente previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 177, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 13 de OCTUBRE de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria**

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
MEDELLÍN

Firmado Por:

**María Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc80771b0620f8a0c5722ce1e6002b0905ab9fd1416f6c5d8b251ef481fc9133**

Documento generado en 12/10/2022 12:04:00 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>